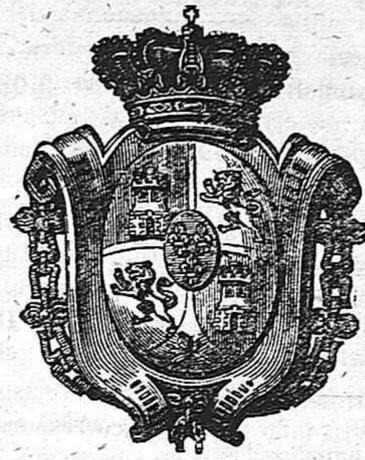


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Mel-ló, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Abril.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 852.

Habiéndose extraviado á D. José Piñol Badía, vecino de Cherta, la cédula personal de 7.ª clase expedida á su favor en 4 de Marzo último bajo el número 424; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 5 de Mayo de 1879.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 853.

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Esta Comision en el día de anteayer acordó anunciar la oportuna subasta para contratar el suministro de pan con destino al consumo de la Casa de Beneficencia de esta capital durante el próximo ejercicio económico de 1879 á 80, cuyo acto deberá tener lugar el viernes 30 de los corrientes á las diez y media de la mañana, ante este Cuerpo provincial y salon donde celebra sus sesiones, bajo el tipo de un precio mas bajo del que por término medio tenga el pan mensualmente en el mercado y con arreglo al pliego de con-

diciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion, negociado de Beneficencia, todos los días laborables á las horas de oficina.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 3 de Mayo de 1879.—El Vicepresidente, Morera.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 854.

Debiendo procederse á la celebracion de la oportuna subasta para contratar el suministro de carne con destino al consumo de los acogidos en la Casa de Beneficencia de esta capital durante el inmediato año económico de 1879 á 80; esta Comision en sesion de anteayer acordó señalar el viernes 30 del que cursa á las once del día para que tenga lugar dicha subasta, cuyo acto se celebrará ante este Cuerpo provincial y en el salon de sesiones del mismo, bajo el tipo de un precio mas bajo del ordinario que por término medio tengan las carnes mensualmente en el mercado y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion, negociado de Beneficencia, todos los días laborables á las horas de oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que pueda llegar á noticia de las personas á quienes interese.

Tarragona 3 de Mayo de 1879.—El Vicepresidente, Morera.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 855.

A fin de que pueda tener lugar la oportuna subasta para contratar el suministro de varios artículos de consumo con destino al de los acogidos en la Casa de Beneficencia de esta capital, durante el siguiente año económico de 1879 á 80; esta Comision,

en sesion de anteayer acordó señalar el viernes 30 del que rige, á las once y media del día, para proceder á la celebracion de dicha subasta, cuyo acto tendrá lugar ante este Cuerpo provincial en el salon de sesiones del mismo, bajo el tipo de *mil cuatrocientas once pesetas ochenta y nueve céntimos* que importa el suministro mensual, y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion, negociado de Beneficencia, todos los días laborables á las horas de oficina.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 3 de Mayo de 1879.—El Vicepresidente, Morera.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 856.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Contribuciones.

Circular.

Siendo indispensable á esta Administracion económica conocer y depurar de una manera exacta cuales sean las fincas de Bienes del Estado que radican en los pueblos de esta provincia sujetas al pago de la contribucion territorial, y, con el fin de poder cortar ciertos abusos que en la designacion de esta clase de cuotas pudieran cometerse, ordenó en la regla 6.ª de su circular de 8 de Junio del año próximo pasado, publicada en el número 136 del *Boletín oficial* correspondiente al 9 del mismo mes, que los Sres. Alcaldes al remitir el repartimiento para el actual año económico acompañasen, bajo su responsabilidad, un estado detallado de las fincas que de la citada procedencia existiesen en su respectivo término municipal.

Apesar de tan terminante disposi-

cion, son muchos todavía los pueblos que no han cumplido tan importante servicio, á cuyos Sres. Alcaldes les prevengo:

1.º Que en el improrogable plazo de ocho días, á contar desde el en que se publique esta circular en el *Boletín oficial*, formen y remitan á la Administracion dos estados, uno por fincas rústicas y otro por fincas urbanas, si las hubiese de esta clase, debiendo ajustarse en su redaccion al modelo adjunto, sin dejar de consignar por ningun concepto el número con que figure en el repartimiento el poseedor ó el que disfrute actualmente cada una de las fincas que en aquellos se comprendan.

2.º Si la riqueza considerada á alguna de las fincas de que se trata figurase en junto en el reparto con la que corresponda á otras de propiedad particular, como tal vez pudiera suceder, en este caso se estampará esta circunstancia en la casilla de observaciones, haciendo notar que es parte del número del reparto á que se refiera, sin dejar de expresar su líquido imponible y contribucion que debe satisfacer.

3.º Cuando en un distrito municipal no exista finca alguna de Bienes Nacionales á que pudiera imputarse la contribucion territorial en el repartimiento del corriente año económico, deberá el Alcalde remitir á esta Administracion dentro del plazo señalado y bajo su mas estrecha responsabilidad, una certificacion en la que se acredite esta circunstancia.

Por último, tengan entendido los Sres. Alcaldes á quienes se alude en esta circular que, si como no espero, dejasen transcurrir dicho plazo sin haber remitido á esta Administracion los referidos estados ó certificado negativo en su caso, nombraré un planton que vaya á recogerlos, cuyas dietas serán á cargo de los mismos.

Tarragona 3 de Mayo de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Modelo que se cita en la anterior circular.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Partido judicial de.....

Distrito municipal de.....

Estado demostrativo del número y clase de las fincas de Bienes nacionales y del Patrimonio de la Corona que existen en este término municipal y se hallan sujetas al pago de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia en el actual año económico de 1878-79, á saber:

**FINCAS RÚSTICAS.**

CLASE de la finca.	SU PROCEDENCIA.	NOMBRE del actual poseedor.	NÚMERO con que figura en el amillaramiento ó sus apéndices.	MÚMERO con que figura en el reparto.	TÉRMINO en que radica, y clase de cultivo á que se destina.	SU extension superficial. <i>Jornales, Céntis.</i>	LINDEROS.	CONTRIBUCION QUE DEBE SATISFACER			OBSERVACIONES.
								Por cuota para el Tesoro. <i>Pesetas.</i>	Por recargo para alcaldías municipales. <i>Pesetas.</i>	TOTAL. <i>Pesetas.</i>	

(Sello de la municipalidad.)

(Fecha y firma del Alcalde.)

NOTA.—El presente modelo se refiere á las fincas rústicas. Si existiesen fincas urbanas de la misma procedencia se formará otro estado análogo á este, sustituyendo tan solo los epígrafos de la 6.ª y 7.ª casilla del modo siguiente: el de la 6.ª dirá Calle y número; y el de la 7.ª Capacidad superficial.—*Metros cuadrados.*

Núm. 857.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Argentera.

Teniendo que procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este pueblo para el año económico de 1879-80, se hace saber á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su respectiva riqueza se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento á manifestarlo con los documentos que así lo acrediten dentro el preciso término de quince dias, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndoles que trascurrido dicho plazo no se oirá reclamacion alguna.

Argentera 28 de Abril de 1879.—El Alcalde accidental, Pablo Crusat.

Núm. 858.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1879 á 80, se previene á todos los contribuyentes de dicho término que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza, se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de cuantos pueda interesar.

San Jaime dels Domenys 26 de Abril de 1879.—El Alcalde, Jaime Sanahuja.

Núm. 859.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para la confeccion del reparto de inmuebles correspondiente al próximo año económico de 1879 á 1880, se hace público por medio de este anuncio para que los que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos acreditativos dentro el término de quince dias, á contar desde el dia de hoy, durante las horas de las nueve de la mañana á las dos de la tarde y de seis á las ocho de la noche; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Canonja, Constantí, Vilaseca, Riudoms, Selva, Castellvell, Almoher, Maspujols y Alcover se sirvan hacerlo público en sus localidades en la forma de costumbre.

Reus 1.º de Mayo de 1879.—El Alcalde, Antonio Pascual.

Mes de Marzo de 1879.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.

			Pesetas.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	En la Depositaria de fondos provinciales. {	En papel.....	39.069'27	
		En metálico...	7.692'65	
			46.761'92	
		En el Instituto de segunda enseñanza.....	»	148'40
		En el Colegio de internos del mismo.....	»	»
		En la Escuela Normal de Maestros.....	»	39'88
		En la id. id. de Maestras.....	»	256'49
				52.156'26
		En las Casas..... {	de Misericordia.. {	de Tarragona.... 2.566'33
			de Tortosa.....	82'44
		de Tarragona.... 2.288'27	2.648'77	
		de Tortosa.....	12'53	
			2.300'80	
Producto de las rentas y censos de la provincia.....			»	
Id. del ramo de Instrucción pública.....			601'00	
Id. del id. de Beneficencia.....			921'49	
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....			38.208'05	
Id. de arbitrios especiales.....			18'00	
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....			12.868'25	
Movimiento de fondos. {	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....		»	
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1876 á 1877 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....		20.710'47	
TOTAL CARGO.....			125.483'52	

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.</b>			
<i>Administración provincial.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	4.137'63	602'61	4.740'24
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	364'58	»	364'58
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	92'91	»	92'91
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	375'00	»	375'00
<b>CAPÍTULO II.</b>			
<i>Servicios generales.</i>			
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	»	»
Idem por id. del servicio de bagajes.....	»	471'28	471'28
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	»	2.364'75	2.364'75
<b>CAPÍTULO III.</b>			
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno...	2.898'34	9.059'81	11.958'15
Id. por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO IV.</b>			
<i>Cargas.</i>			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	»	»
Satisfecho por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO V.</b>			
<i>Instrucción pública.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	218'74	»	218'74
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	3.805'02	127'23	3.932'25
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	1.091'30	496'81	1.588'11
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	381'93	»	381'93
Idem por id. de la Biblioteca provincial..	»	208'00	208'00
Idem por id. del Museo provincial.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO VI.</b>			
<i>Beneficencia.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.....	»	»	»
de Misericordia.. {			
de Tarragona.....	»	4.485'99	4.485'99
de Tortosa.....	»	760'30	760'30
de Expósitos... {			
de Tarragona.....	1.142'35	5.649'95	6.792'30
de Tortosa.....	989'59	6.179'07	7.168'66
Sumas y sigue.....	15.497'39	30.405'80	45.903'19

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sumas anteriores.....	15.497'39	30.405'80	45.903'19
<b>CAPÍTULO VIII.</b>			
<i>Imprevistos.</i>			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	»	»
<b>SEGUNDA SECCION.</b>			
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO II.</b>			
<i>Carreteras.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO III.</b>			
<i>Obras diversas.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO IV.</b>			
<i>Otros gastos.</i>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....	»	400'25	400'25
<b>TERCERA SECCION.</b>			
<b>GASTOS ADICIONALES.</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO.</b>			
<i>Resultas por adición de ejercicios cerrados.</i>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877.....	»	12.041'77	12.041'77
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	»	»	»
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>			
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	»	20.710'47	20.710'47
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente periodo, respectivas al del ejercicio corriente de 1878 á 1879.....	»	»	»
TOTAL DATA.....	15.497'39	63.558'29	79.055'68

## RESÚMEN.

Importa el CARGO.....	125.483'52
Idem la DATA.....	79.055'68
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Abril.....</i>	<i>46.427'84</i>

Pesetas.

### CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	{ En papel..... 34.069'27	} 43.528'15	
	{ En metálico..... 9.458'88		
En el Instituto de segunda enseñanza.....			637'15
En el colegio de internos del mismo.....			»
En la Escuela Normal de Maestros.....			344'99
En la id. id. de Maestras.....			43'27
			46.427'84
En las Casas.....	{ de Misericordia.....	} 580'34	} 906'48
	{ de Tortosa.....		
	{ de Expósitos.....	} 867'46	} 967'80
	{ de Tortosa.....		
			<u>Igual.</u>

Tarragona 29 de Abril de 1879.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º  
—El Vicepresidente de la C. P., Morera.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 860.

EDICTO.

Don Joaquin Amo y Bañon, Juez de primera instancia de esta villa de Montblanch y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Capdevila y Calbet, soltero, labrador, de diez y siete años de edad, á fin de que se presente ante este Juzgado dentro el término de nueve dias al objeto de hacerle una notificación en la causa criminal que contra él mismo y otro se sigue sobre hurto de herramientas y fajos de leña, previniéndole que de no verificarlo dentro dicho plazo fijado, además de ser declarado rebelde, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Montblanch á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—Joaquin Amo.—Por mandado de S. S., Rosendo Roger Fuster.

Núm. 861.

EDICTO.

En virtud de providencia dictada en méritos de un exhorto del Juzgado del Distrito de San Beltran de Barcelona, se cita y llama á María de la Presentacion Turégano y Martinez, hija de José y María, natural de Sisante, partido judicial de San Clemente, en la provincia de Cuenca, soltera, sirvienta, de treinta años de edad, cuyas señas son de estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regular; vistiendo decentemente, para que dentro el término de nueve dias se presente ante dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto. Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades y demás funcionarios de la policía judicial practiquen diligencias para la

busca y captura y conduccion á dicho Juzgado con las seguridades debidas de la expresada Turégano.

Tarragona veinte y cinco de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—V.º B.º.—El Juez municipal, regente del Juzgado de primera instancia por indisposicion del propietario, Morera.—Enrique Andreu.

Núm. 862.

Don Luis Herrera, Juez de primera instancia del partido de Vendrell.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Bachero Monferrer, quinquillero, de veinte y siete años, y á Cristóbal Arrando y Albert, jornalero, de treinta y cuatro años, ambos casados, naturales y vecinos de Alcora y de Barcelona respectivamente, para que dentro el término de diez dias comparezcan de rejas á dentro en las cárceles nacionales de este partido, á fin de extinguir la pena que les ha sido impuesta en causa criminal seguida contra los mismos sobre estafa; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez requiero á los Sres. Jueces, Jefes de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sugetos y su conduccion á las cárceles nacionales de este partido.

Dado en Vendrell á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—Luis Herrera.—Por mandado de S. S., Miguel Santiago, Escribano.

Núm. 863.

Don Estéban Perez y Torres, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Habiendo cesado en el cargo de Registrador interino de la propiedad

de este partido D. Tomás Vaquer y Figueras en veintinueve de Enero de mil ochocientos setenta y siete, y habiendo solicitado la devolucion de la fianza, se hace público por el presente á fin de que cuantos tengan alguna reclamacion que deducir contra el mismo lo verifiquen dentro del término de tres meses ante este Juzgado.

Dado en Gandesa á veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—Estéban Perez y Torres.—P. S. D., Ramon Clavería.

Núm. 864.

Don Estéban Perez y Torres, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Ventura (a) Bort, conocido tambien con el nombre de Buenaventura Sanfidel (a) Bort, de veinticinco años de edad, de oficio alfarero, vecino de Benisanet, ignorándose su naturaleza, soldado que fué por el cupo de Ginestar con el número once en el sorteo verificado el año mil ochocientos setenta y siete, cuyas señas personales son las siguientes: estatura baja, color sano, cara ancha, ojos pardos, cabello castaño, barba lampiña, suele vestir pantalon y blusa con gorra de labrador y alpargatas al estilo del país, é ignorándose su residencia actual, para que dentro de quince dias al de la insercion de esta requisitoria se presente en este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias.

A la vez, encargo á las Autoridades así civiles como militares, y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Ventura (a) Bort, y caso de ser habido, su conduccion con las seguridades convenientes á este Tribunal y á mi disposicion.

Dado en Gandesa á primero de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Estéban Perez y Torres.—P. S. D., Ramon Clavería.

Núm. 865.

Don Nemesio Martin y Sanz, Coronel graduado Comandante, Fiscal de causas de esta Capitanía general.

Ignorándose el actual paradero de D. Jaime Meix Domenech, Capitan que fué del disuelto primer tercio de Rondas de la provincia de Lérida, á quien estoy sumariando por desaparicion de la plaza de Tarragona, donde se hallaba en situacion de excedente.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido D. Jaime Meix Domenech, señalándole las prisiones militares de la ex-Ciudadela de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos, y en caso de no verificarlo en el plazo indicado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Barcelona veinte y tres de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—Nemesio Martin.—P. S. M., Francisco Martinez, Secretario.

### ANUNCIO.

## LEY

DE

## RECLUTAMIENTO

Y

## REEMPLAZO DEL EJÉRCITO,

## REGLAMENTO DE EXENCIONES FÍSICAS

Y

## CUADRO DE INUTILIDADES,

DE 28 DE AGOSTO DE 1878.

Véndese á una peseta en la imprenta de este periódico.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.